

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

Por Acuerdo del pleno de fecha 25 de octubre de 2011 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, sin durante el plazo de exposición al público se haya presentado ninguna reclamación, por lo que desde hoy se entiende definitivamente aprobado dicho expediente:

«Visto que con fecha 30 de septiembre de 2011, se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla municipal aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 24 de marzo de 2011.

Visto que con fecha 3 de octubre de 2011, se emitió, por Intervención, informe sobre el gasto que, en su caso, implica la modificación de la plantilla.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 3 de octubre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Educación, adopta el siguiente acuerdo.

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la creación de las siguientes plazas:

Plazas: Una.

Denominación: Maestra para el Centro de Educación Infantil.

Adscripción: Laboral temporal.

Titulación académica requerida: Diplomatura (Magisterio Educación Infantil).

Forma de provisión del puesto: Concurso-oposición.

Segundo. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el pleno de este Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villafranca de los Caballeros 2 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Andrés Beldad Talavera.

N.º I.-10952